



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 6 de Abril del 2005.

P.O. N° 41

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** al C. Héctor Daniel Medellín Ovalle, del Poblado NCPE. "AMARO GARZA VILLARREAL" del municipio de González, Tamaulipas, Expediente 830/2004. (2a. Publicación)..... 3

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**DECRETO No. LIX-12**, mediante el cual se reforma el artículo 141 de la Constitución Política del Estado..... 3

**DECRETO No. LIX-13**, por medio del cual se reforman las fracciones I y III del artículo sexto del Decreto mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología y se modifican diversas disposiciones de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas..... 4

**DECRETO No. LIX-15**, mediante el cual se abroga la Ley Local para Obras de Ingeniería Sanitaria en el Estado de 1944..... 6

**ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, Titular de la Notaría Pública número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría..... 7

**ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JOSE MANUEL ADAME MIER**, Titular de la Notaría Pública número 126, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza a la Ciudadana Licenciada **GRACIELA MARGARITA ADAME MIER**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría..... 8

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

**EDICTO** a la C. Roxana Hernández Ancelin. (2ª. Publicación)..... 9

**R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.**

**PRESUPUESTO** de Ingresos para el ejercicio 2005, del municipio de Camargo, Tamaulipas..... 10

**APLICACION** al Presupuesto de Egresos vigente, del municipio de Camargo, Tamaulipas..... 11

**TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos vigente, del municipio de Camargo, Tamaulipas..... 12

---

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

### EDICTO

#### **C. HECTOR DANIEL MEDELLIN OVALLE, con domicilio desconocido.**

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha siete de febrero del año dos mil cinco, dictado por este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario **830/2004**, promovido por **ARTURO MEDELLIN ESQUIVEL**, del NCPE. "**AMARO GARZA VILLARREAL**", Municipio de González, Tamaulipas, en contra de **HECTOR DANIEL MEDELLIN OVALLE**, de quien se desconoce su domicilio, reclamando la pérdida de la calidad de ejidatario en el poblado de referencia, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de González, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en el local de este Tribunal, sito en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a ocho de febrero del 2005.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.**- Rúbrica.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I Y 165 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### D E C R E T O No. LIX-12

**DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL.**

**ARTICULO UNICO.**-Se reforma el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTICULO 141.-** La dirección técnica de las escuelas públicas del Estado, de sus municipios y de los organismos descentralizados de ambos, con excepción de las instituciones a las que la ley les otorgue autonomía, estará a cargo del Ejecutivo por conducto de la dependencia responsable de la función social educativa; a ésta corresponderá también la vigilancia e inspección de las escuelas particulares del sistema educativo estatal.

### **T R A N S I T O R I O**

**Artículo único.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de marzo del año 2005.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAMON GARZA BARRIOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### **D E C R E T O No. LIX-13**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I y III DEL ARTICULO SEXTO DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**Artículo Primero.-** Se reforman las fracciones I y III del artículo sexto del Decreto número 243 de la H. Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT), aprobado el 24 de abril de 1989 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de 7 de junio de 1989, reformado mediante los decretos 474 de la H. Quincuagésima Séptima Legislatura Estatal y 67 de la H. Quincuagésima Octava Legislatura Estatal, publicados en el Periódico Oficial del Estado de 6 de noviembre de 2001 y 15 de agosto de 2002, respectivamente, para quedar como sigue:

**"Artículo Sexto.-** El...

"I.- Un Presidente, que será el Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo;

"II.- ...

"III.- Ocho vocales; cuatro de los cuales serán los titulares de las Secretarías de Educación, Finanzas, Administración y Técnica del Ejecutivo del Estado; y los cuatro restantes tendrán el nombramiento de Investigador Estatal nivel "C", quienes serán designados cada tres años por el Presidente del Consejo Directivo.

"El cargo...

"El Director ..."

**Artículo Segundo.-** Se reforman los artículos 2 fracción IV; 14 párrafo 2; 15 párrafo 3; 16 fracción II incisos a) y b); 17 párrafo 2; 43 y 44 párrafo 1, y adiciona un párrafo al propio artículo 44 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**"Artículo 2.**

"Para...

"I al III.- ...

"IV.- Vincular la investigación científica y tecnológica con la educación y el desarrollo económico del Estado, particularmente los procesos productivos;

"V al VI.- ...

**"Artículo 14.**

"1. ...

"2. La integración, ejecución y evaluación del Programa estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, a través del Consejo, que para ello deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley de Gasto Público, la Ley Estatal de Planeación y la presente Ley.

"3. ...

**"Artículo 15.**

"1 y 2. ...

"3. El proyecto de Programa será validado por la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, y su aprobación definitiva corresponde al titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**"Artículo 16.**

"El...

"I.- La...

"II.- El...

"a) investigación científica y tecnológica, con el señalamiento de su relación con los procesos productivos.

"b) innovación y desarrollo tecnológico, con el señalamiento de su relación con los procesos productivos.

"c) al g)...

"III y IV.- ...

**"Artículo 17.**

"1. ...

"2. La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, en coordinación con el Consejo, consolidará la información programática y presupuestal de dichos anteproyectos para su revisión y análisis integral y de congruencia global, con objeto de integrarla con oportunidad a la Secretaría de Finanzas para la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

"3. ...

**"Artículo 43.**

"El Gobierno del Estado reconocerá los logros sobresalientes de quienes realicen investigación científica y tecnológica, y procurará apoyar para que la actividad de investigación de dichos individuos contribuya a mantener y fortalecer la calidad de la educación, el desarrollo industrial y comercial del Estado.

**"Artículo 44.**

"1. El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, promoverá el diseño y aplicación de métodos y programas para la enseñanza y fomento de la ciencia y la tecnología en todos los niveles educativos, en particular para la educación básica.

"2. Por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, el Gobierno del Estado aplicará las investigaciones científicas y tecnológicas en los procesos productivos, particularmente en los sectores industrial y comercial, a fin de impulsar el desarrollo económico del Estado."

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de marzo del año 2005.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAMON GARZA BARRIOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LIX-15**

**MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA LA LEY LOCAL PARA OBRAS DE INGENIERIA SANITARIA EN EL ESTADO DE 1944.**

**ARTICULO UNICO.-** Se abroga la Ley Local para Obras de Ingeniería Sanitaria en el Estado, expedida mediante Decreto número 391 de la H. XXXVIII Legislatura Constitucional del Estado, de 4 de septiembre de 1944, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 78, de 30 de septiembre de 1944.

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los asuntos que se encontraran pendientes de resolución conforme a la Ley Local de Obras de Ingeniería Sanitaria en el Estado de 1944 que se abroga por el presente Decreto, se continuarán tramitando hasta su conclusión con base en dicho ordenamiento.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de marzo del año 2005.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAMON GARZA BARRIOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil cinco.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, Notario Público número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 5 de noviembre de 1974, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, Fíat de Notario Público número 82, a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 404 (cuatrocientos cuatro), a fojas 73 (setenta y tres) vuelta, de fecha 12 del mismo mes y año.

**SEGUNDO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de enero de 2003, se designó al Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, como Adscrito a la Notaría Pública número 82 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**TERCERO:-** Que mediante escrito de fecha 14 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, en su carácter de Notario Público número 82, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**CUARTO.-** Que igualmente solicita se autorice al Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**QUINTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de octubre de 2002, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1150 (mil ciento cincuenta), a fojas 119 (ciento diecinueve) frente, de fecha 18 de noviembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, titular de la Notaría Pública número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 82, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO** y **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cinco.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOSE MANUEL ADAME MIER**, Notario Público número 126, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 8 de enero de 1981, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE MANUEL ADAME MIER**, Fíat de Notario Público número 126, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 564 (quinientos sesenta y cuatro), a fojas 11 (once) vuelta, de la misma fecha antes mencionada.

**SEGUNDO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de marzo de 2004, se concedió al Ciudadano Licenciado **JOSE MANUEL ADAME MIER**, Notario Público número 126, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, con efectos a partir del día 3 de abril de 2004, habiéndose autorizado a la Ciudadana Licenciada **GRACIELA MARGARITA ADAME MIER**, para que actuara como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

**TERCERO:-** Que mediante escrito de fecha 1º de febrero del presente año, el Ciudadano Licenciado **JOSE MANUEL ADAME MIER**, en su carácter de Notario Público número 126, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir del día 3 de abril del año en curso.

**CUARTO:-** Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta a la Ciudadana Licenciada **GRACIELA MARGARITA ADAME MIER**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.



**QUINTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de julio de 1991, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **GRACIELA MARGARITA ADAME MIER**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 881 (ochocientos ochenta y uno), a fojas 171 (ciento setenta y uno) vuelta, de fecha 5 de agosto del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **JOSE MANUEL ADAME MIER**, titular de la Notaría Pública número 126, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 3 de abril del año en curso.

**SEGUNDO:-** Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **GRACIELA MARGARITA ADAME MIER**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 126, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JOSE MANUEL ADAME MIER** y **GRACIELA MARGARITA ADAME MIER**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

#### **CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

#### **EDICTO**

#### **C. ROXANA HERNANDEZ ANCELIN DOMICILIO DESCONOCIDO**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organismo de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintidós de Marzo del presente año, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO:-** Este Organismo de Control determina que la Ciudadana **ROXANA HERNANDEZ ANCELIN**, Secretaria de Acuerdos de la Junta Especial Número Uno, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye, consistente en haber omitido presentar su Declaración Patrimonial Final. En consecuencia:-----

- - - **SEGUNDO:-** Se impone a la Ciudadana **ROXANA HERNANDEZ ANCELIN**, una sanción consistente en una **INHABILITACION** para ocupar un empleo, cargo o comisión, en el servicio público por el término de **QUINCE DIAS**, la cual se aplicará una vez que quede firme esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.-----

- - - **TERCERO:-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y a la implicada.-----

- - - **CUARTO:-** Aplíquese la sanción a través de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. LIC. HECTOR MANUEL TREVIÑO LERMA.-** Rúbrica.

### R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 26 de Noviembre del 2004 y según consta en el Acta No. 55 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Camargo, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3º y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibirse, el PRESUPUESTO DE INGRESOS a ejercerse para el próximo año 2005, habiendo quedado como sigue:

		MILES DE PESOS	%
21101	IMPUESTOS	<u>1,854,728.61</u>	<u>6.69</u>
22000	DERECHOS	<u>200,114.94</u>	<u>0.72</u>
23000	PRODUCTO	<u>34,002.70</u>	<u>0.12</u>
24000	PARTICIPACIONES	<u>13,163,631.24</u>	<u>47.50</u>
25000	APROVECHAMIENTO	<u>8,950.20</u>	<u>0.04</u>
26000	ACCESORIOS	<u>346,824.80</u>	<u>1.25</u>
27000	FINANCIAMIENTO	<u>0.0</u>	<u>0.00</u>
28000	APORTACIONES	<u>11,875,311.39</u>	<u>42.85</u>
29000	OTROS INGRESOS	<u>230,000.00</u>	<u>0.83</u>
	<b>TOTAL</b>	<b><u>27,713,563.89</u></b>	<b><u>100%</u></b>

(VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M. N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en Periódico Oficial del Estado como establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Cd. Camargo, Tam., a 21 Febrero de 2005.- **ATENTAMENTE.-"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. EDUARDO HINOJOSA CEPEDA.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- LIC. JAIME A. DE LEON LOPEZ.-** Rúbrica.- **LA COMISION DE HACIENDA.- C. JUAN LUIS ZAPATA HUITRON.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO.- LIC. GUADALUPE PUENTE A.-** Rúbrica.

### PRESUPUESTO DE INGRESOS A EJERCER EN EL 2005

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
<b>21000</b>	<b>IMPUESTO</b>	<b>\$ 1'854,728.61</b>
21101	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	967,000.00
21103	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA	385,000.00
21104	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE INMUEBLES	106,632.03
21106	REZAGOS	361,096.58
21107	IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	35,000.00
<b>22000</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>\$ 200,114.94</b>
22101	EXP. CERTIFICADOS, COPIAS CERTIFICADAS, DOCUMENTOS	29,153.60
22103	SERVICIOS DE PLANIFICACION, URB. Y PAVIMENTACION	18,044.60



POR LO ANTERIOR Y PARA SU VALIDEZ LEGAL, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE SU PUBLICACION EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO COMO ESTABLECE EL ARTICULO 157 DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Cd. Camargo, Tam., a 21 Febrero de 2005.- **ATENTAMENTE.**- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. EDUARDO HINOJOSA CEPEDA.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- LIC. JAIME A. DE LEON LOPEZ.-** Rúbrica.- **LA COMISION DE HACIENDA.- C. JUAN LUIS ZAPATA HUITRON.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO.- LIC. GUADALUPE PUENTE A.-** Rúbrica.

POR MEDIO DE LA PRESENTE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE LA FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2004 Y SEGUN CONSTA EN EL ACTA NO. 55 DE LA SECCION DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE MUNICIPIO DE CAMARGO, TAM.; SEGUN LO ESTIPULA EL CODIGO MUNICIPAL EN SU ARTICULO 3º Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 160, DEL MISMO CODIGO, SE APROBO CON BASE EN LOS PROBABLES INGRESOS EXCEDENTES, A RECIBIRSE, LA APLICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

		MILES DE PESOS	
		AUMENTOS XXXXXXXXXXXXXX	DISMINUCIONES XXXXXXXXXXXXXX
31000	SERVICIOS PERSONALES	_____	_____
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	_____	_____
33000	SERVICIOS GENERALES	_____	_____
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	_____	_____
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	_____	_____
36000	OBRA PUBLICAS	_____	_____
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	_____	_____
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	_____	_____
39000	DEUDA PUBLICA	_____	_____
	SUMAS IGUALES:	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
		_____	_____

(XX)

POR LO ANTERIOR Y PARA SU VALIDEZ LEGAL, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE SU PUBLICACION EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO COMO ESTABLECE EL ARTICULO 157 DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Cd. Camargo, Tam., a 21 Febrero de 2005.- **ATENTAMENTE.**- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. EDUARDO HINOJOSA CEPEDA.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- LIC. JAIME A. DE LEON LOPEZ.-** Rúbrica.- **LA COMISION DE HACIENDA.- C. JUAN LUIS ZAPATA HUITRON.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO.- LIC. GUADALUPE PUENTE A.-** Rúbrica.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 6 de Abril de 2005.

NÚMERO 41

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de marzo del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 469/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO Y OTROS, en contra de JAVIER CHARLES DE LA ROSA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble.

Terreno urbano con construcción de vivienda ubicado en: calle Juárez número 1647 poniente de la Colonia Miguel Alemán de esta Ciudad con una superficie de 450.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.50 m. Con lote 183 Ma. De los Ángeles S.; AL SUR en 22.50 m. Con calle Juárez; AL ESTE en 20.00 m. Con Benigno Saldierna H.; y AL OESTE en 20.00 m. Con lote 239 de Ma. De los Ángeles S., con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 6083, Legajo 122 del 01 de junio de 1976 del municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de JOSÉ LUIS CHARLES DE LA ROSA Y JAVIER CHARLES DE LA ROSA, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de marzo del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1081.-Marzo 29, 31 y Abril 6.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. HIPÓLITO GARCÍA BLANCO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 693/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ESTHER SENORINA GÁMEZ HINOJOSA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor HIPÓLITO GARCÍA BLANCO y el cual contrajimos bajo el régimen de separación de bienes absoluto, en fecha 18 de julio de mil novecientos setenta y cuatro (1974) ante la fe del C. Oficial del Registro civil de Güémez, Tamaulipas, según se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que agrego a la presente demanda.

B).- La pérdida de la Patria Potestad de nuestro menor hijo KEVIN de apellidos GARCÍA GAMEZ, quienes actualmente vive con la suscrita en el mismo domicilio ubicado la calle Sierra Gorda número 125 del Fraccionamiento Villarreal de ésta Ciudad, a quien el demandado nunca proporcionó alimentos desde la fecha de nuestra separación como se probará en su momento procesal oportuno.

C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio que nos ocupa.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de enero del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Primero de Primera Instancia en materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1138.-Abril 5, 6 y 7.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. EULALIO GONZÁLEZ BUDA en contra de la C. INÉS VARGAS AVALOS, bajo el Expediente Número 750/2004, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días hábiles, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, para lo anterior se expide el presente a los seis días del mes agosto del año dos mil dos.- DOY FE.

El C. Juez Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

### ACUERDO

Ciudad Tampico, Tamaulipas, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil cinco.

Téngase por recibido el escrito del C. EULALIO GONZÁLEZ BUDA con personalidad reconocida en autos, haciendo su manifestación visto el contenido de su solicitud; así mismo, toda vez que obra agregado en autos informes rendidos por las autoridades correspondientes, sin que hubiere localizado el domicilio de la C. INÉS VARGAS AVALOS en consecuencia emplácese a la demandada por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, además deberá fijarse en la puerta del Juzgado, mediante el cual se le comunicará al demandado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación.- Así mismo, se le hace saber al actor que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, apareciere que la actora maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento, se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio conocido. Quedando a su disposición las copia de la demanda y documentos que se exhiben, en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.- NOTIFIQUESE.- Así y con apoyo en los artículos 4º, 5º, 22, 52, 53, 58, 66, 67 fracción VI, 105, 108, 255, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero Familiar de

Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista de acuerdos.- CONSTE.

El C. Juez Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1139.-Abril 5, 6 y 7.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SUCESIÓN A BIENES DE MARÍA BARBERENA RAMÍREZ VIUDA DE GARCÍA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de fecha diez de septiembre del dos mil tres, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1607/2003, relativo al Juicio ordinario Civil promovido por el Licenciado Cesar Martínez Fresnillo contra la sucesión a bienes de MARÍA BARBERENA RAMÍREZ VIUDA DE GARCÍA por conducto de su representante legal o albacea.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1140.-Abril 5, 6 y 7.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. CARLOS RAMÍREZ MONTANTES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 trece de octubre del año 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 871/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ GARCÍA en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 18 dieciocho de enero del año en curso, se ordenó emplazar a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: I) La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a las causales previstas por el artículo 249 fracción VII y VIII del Código Civil vigente en el Estado. II).- La pérdida del ejercicio de la Patria Potestad del menor ROBERTO CARLOS RAMÍREZ HERNÁNDEZ que se procreo dentro del matrimonio.- y III).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 20 de enero del 2005.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. PATRICA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1141.-Abril 5, 6 y 7.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE  
FRACCIONADORA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de marzo del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 197/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por JOSÉ CANTU ZERTUCHE, en contra de la persona moral FRACCIONADORA DEL NORESTE, S.A. DE C.V., y toda vez que de su escrito de demanda dice ignorar el domicilio para el emplazamiento y toda vez que con fecha cuatro de marzo del presente año, fue recibido informe del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública de esta localidad en donde se nos comunica que no ha sido posible localizar al demandado en su último domicilio señalado por la propia actora, siendo procedente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mandándose emplazar al demandado FRACCIONADORA DEL NORESTE, S.A. DE C.V., por vía de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación por TRES VECES consecutivas y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándose al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, dejando en este Juzgado a su disposición las copias allegadas para el traslado y se previene al demandado para que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio dentro de la jurisdicción de este órgano judicial para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1142.-Abril 5, 6 y 7.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. ROSIO MARÍA ELENA MARTÍNEZ ARMIENTA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 879/2004, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por el C. JOEL ARTURO RODRÍGUEZ BALBOA, en contra de Usted, se dictó un auto que a la letra dice.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (7) siete día(s) del mes de febrero del dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de fecha tres de febrero del año en curso, signado por C. JOEL ARTURO RODRÍGUEZ BALBOA, dentro del Expediente 00879/2004, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada ROSIO MARÍA ELENA MARTÍNEZ ARMIENTA, es por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de febrero del 2005.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1143.-Abril 5, 6 y 7.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA DEL RAYO PÉREZ LOZANO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número

126/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por EDUARDO RODRÍGUEZ MENA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (4) cuatro día(s) del mes de febrero del dos mil cinco.

Por recibido el escrito de fecha veintinueve de noviembre del año próximo pasado y anexos que acompaña, del C. EDUARDO RODRÍGUEZ MENA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de MARÍA DEL RAYO PÉREZ LOZANO, de quien se desconoce su domicilio, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las razones que posteriormente precisaré.

B).- La disolución del régimen de sociedad conyugal que rige en nuestro matrimonio.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación legal, del presente Juicio.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247, 248 y 263 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

A cuyo efecto y tomando en cuenta que el actor manifiesta desconocer el domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Federal Electoral, a fin de que informe a esta Autoridad que domicilio tiene registrado ante dicha Institución la C. MARÍA DEL RAYO PÉREZ LOZANO.

Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles désele la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación social convenga.

Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en 11 y 12 Morelos número 608 y autorizando para tal efecto a los CC. Lics. Marte Rodolfo Vanote Carmona y Roberto Robles Serna.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dos de marzo de dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de fecha veintiocho de febrero del año en curso, signado por el C. EDUARDO RODRÍGUEZ MENA, dentro del Expediente 00126/2005, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada MARÍA DEL RAYO PÉREZ LOZANO, es por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de marzo del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1144.-Abril 5, 6 y 7.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de febrero del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 295/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN PEÑA ISLAS, denunciado por ATILANA GARCÍA CAVAZOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1157.-Abril 6.-1v.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 261/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO SÁNCHEZ ACUÑA, denunciado por CONCEPCIÓN SÁNCHEZ ACUÑA DE COLUNGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo del 2005.



## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1158.-Abril 6.-1v.

## E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 185/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes SALUSTIA PERALES MARTÍNEZ, denunciado por CLARA CASTRO PERALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado deducirlo en el término de quince días contados a partir de última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de marzo del 2005.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1159.-Abril 6.-1v.

## E D I C T O

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil cinco, el Expediente No. 00345/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FIDELA DE LOS SANTOS SALDAÑA Y ESTANISLAO SILVA MONTALVO, denunciado por JOSEFINA SILVA DE LOS SANTOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1160.-Abril 6.-1v.

## E D I C T O

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01916/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AMANCIO GARCÍA PINALES, denunciado por la C. OLIVIA PINALES SÁNCHEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1161.-Abril 6.-1v.

## C O N V O C A T O R I A

**"CENTRAL DE DIVISAS CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por este medio se convoca a todos los Socios de la empresa "CENTRAL DE DIVISAS CASA DE CAMBIO, S. A. DE C. V.", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 28 de abril del 2005, a las dieciséis horas, en su domicilio social ubicado en Ave. Hidalgo No. 2801, Col. Lauro Aguirre en esta Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, y la cual se desarrollará de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO.- Discusión y aprobación en su caso, del Informe sobre la marcha de los negocios, de los Estados Financieros, de la aplicación de los resultados obtenidos y del Informe del Comisario de la Sociedad, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del año 2004.

Se recuerda a los Socios que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar con 48 horas de anticipación el certificado de depósito de las mismas en alguna Institución de Crédito autorizada.

Tampico, Tam., a 28 de marzo del 2005.

Presidente del Consejo de Administración.

C.P. ARMANDO SOLBES SIMÓN.

Rúbrica.

1162.-Abril 6.-1v.

## E D I C T O

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 347/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL LUGO HERNÁNDEZ Y

ALICIA CARRILLO HERNÁNDEZ, denunciado por ROGELIO LUGO CARRILLO Y LETICIA LUGO CARRILLO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. LETICIA LUGO CARRILLO como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1163.-Abril 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00229/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIA CASTRO RIOS, denunciado por REBECA ALVAREZ CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1164.-Abril 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de enero del año dos mil tres, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 37/2003, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ELDA RENDON DE GARCÍA, el cual actualmente se encuentra radicado en este Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con el Expediente Número 832/2003.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1165.-Abril 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BLANCA VILLARREAL BARRON, denunciado por ROSA IMELDA RAMÍREZ VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de enero del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1166.-Abril 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de marzo del año dos mil cinco, el Expediente Número 00465/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALFONSO VILLANUEVA MONTOYA, denunciado por la C. SUJEY GUADALUPE VILLANUEVA MONTOYA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1167.-Abril 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0197/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JERÓNIMO SOSA CELEDON.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1168.-Abril 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0237/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS SOSA BERISTAIN.

Y por el presente Edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1169.-Abril 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha siete de febrero del año dos mil cinco, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 17/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora HORTENSIA CARMONA ALCOCER, promovido por el Licenciado GILBERTO BARRON CARMONA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, que se editan en Ciudad Victoria,

Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 17 de febrero del 2005.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

1170.-Abril 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00205/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) MOISÉS CRUZ MARROQUIN, denunciado por el(la) C. ANA MA. CASTILLO CHAPA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1171.-Abril 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 07 siete de marzo del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 188/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUETA QUINTANILLA SÁNCHEZ, quien falleció el 15 de marzo del 2001 dos mil uno, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por FELIPE PERFECTO ZETINA MORTEO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 9 nueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.-  
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1172.-Abril 6.-1v.

---

COPIA